

8.290

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Créase el Plan Provincial de Deporte Social "Juegos Deportivos Riojanos 2008", destinados a niños y jóvenes (de 8 a 18 años de edad) de toda la provincia de La Rioja.-

ARTÍCULO 2°.- La autoridad de aplicación de la presente Ley, será la Secretaría de Deporte, Juventud y Solidaridad de la provincia, con la participación de las Áreas de Deporte de cada uno de los Municipios, que componen la provincia de La Rioja.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Función Ejecutiva, a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.-

ARTÍCULO 4°.- La presente Ley tendrá vigencia a partir de su promulgación y hasta el 31 de diciembre del año 2008.-

ARTÍCULO 5°.- Podrán participar en representación de clubes, organizaciones no gubernamentales, comunales, municipales, establecimientos educativos de gestión pública o privada, escuelas deportivas, gremios, mutuales y cooperativas.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a cinco días del mes de junio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **JULIO CÉSAR PEDROZA.-**

L E Y N° 8.290.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER – VICEPRESIDENTE 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA**